

ESTABLECE NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE COORDINADOR MÉDICO SAR DE SAN MIGUEL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DE PROFESIONAL QUE INDICA; Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 211 /2023

San Miguel, 06 de septiembre del 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 466/2023, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Directora Técnica del SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, por el dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual, solicita gestionar asignación del artículo 27 por la responsabilidad como "Coordinador Médico SAR de San Miguel" para el funcionario Camilo Antonio Vidal Araya. Lo anterior, con una vigencia de 6 meses, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del presente año.

2. El Memorándum N° 2419/2023, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, y en razón del memorándum singularizado en el visto anterior, solicita dictar resolución de renovación de nombramiento para profesional perteneciente al SAR, don Camilo Antonio Vidal Araya, como Coordinador Médico SAR de San Miguel, desde el día 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2023, debiendo pagar la asignación de responsabilidad de manera retroactiva para el mes de julio.



NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	ASESORÍA		ASIGNACIÓN
			TÉCNICA/JEFATURA SECTOR/ENCARGADO	VIGENCIA	
CAMILO ANTONIO VIDAL ARAYA	16.608.426-1	Médico	Coordinador Médico SAR de San Miguel	Desde 01 de julio del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	15%

3. La Resolución N°31/2023, de fecha 21 de febrero del 2023, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
5. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
8. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Directora Técnica SAR de San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, mediante el **Memorándum N° 466/2023 de fecha 03 de agosto del 2023**, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, solicita gestionar el nombramiento como "Coordinador Médico SAR de San Miguel" para el funcionario Camilo Antonio Vidal Araya, RUT: 16.608.426-1, de profesión Médico, con la asignación de Responsabilidad correspondiente. Lo anterior, con vigencia de 6 meses desde el 01 de julio al 31 de diciembre del presente año.
2. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorándum N° 2419/2023 de fecha 25 de agosto del 2023**, dirigido

a la Suscrita, solicita gestionar la resolución de renovación del nombramiento del profesional del SAR, don Camilo Antonio Vidal Araya, Médico, cedula nacional de identidad N°16.608.426-1, como Coordinador Médico SAR de San Miguel, desde del día 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2023, y solicita gestionar la asignación de responsabilidad correspondiente.

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	ASESORÍA		ASIGNACIÓN
			TÉCNICA/JEFATURA SECTOR/ENCARGADO	VIGENCIA	
CAMILO ANTONIO VIDAL ARAYA	16.608.426-1	Médico	Coordinador Médico SAR de San Miguel	Desde 01 de julio del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	15%

3. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”*.

4. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, en particular, en la letra c), lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”*

5. Que, mediante la **Resolución N° 31/2023 de fecha 21 de febrero del 2023**, emitida por la Suscrita, designó a doña **Camilo Antonio Vidal Araya**, como Coordinador Médico SAR de San Miguel, a desde 01 de enero de 2023 hasta 30 de junio de 2023;

6. Que, con fecha **29 de noviembre de 2021**, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en



consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

7. Que, , por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

8. Que, el **artículo 3°** de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”

9. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**

10. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

11. Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Coordinador Médico SAR de San Miguel, al funcionario indicado precedentemente.

12. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente del funcionario antes individualizado, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente



13. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en el cargo de **COORDINADOR MÉDICO SAR DE SAN MIGUEL**, desde el **01 de julio hasta 31 de diciembre del 2023**, al profesional que se individualiza a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	ASESORÍA	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
			TÉCNICA/JEFATURA SECTOR/ENCARGADO		
CAMILO ANTONIO VIDAL ARAYA	16.608.426-1	Médico	Coordinador Médico SAR de San Miguel	Desde 01 de julio del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	15%

2. **CONCÉDASE** al funcionario don **CAMILO ANTONIO VIDAL ARAYA**, ya singularizado, la respectiva Asignación de Responsabilidad, durante la vigencia de su nombramiento, según lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular, el artículo 51, letra c), y en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en conformidad a lo señalado en la tabla anterior.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad al funcionario don **CAMILO ANTONIO VIDAL ARAYA**, en los términos ya descritos.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo del profesional antes individualizado, en los términos ya indicados.

5. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que designe cualquier Coordinador o Coordinadora Médico de SAR San Miguel, dependiente de la Dirección de Salud, de la Corporación Municipal de San Miguel.



6. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación del funcionario individualizado, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a la interesado, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/msg

Distribución:

- Don Camilo Antonio Vidal Araya
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección SAR San Miguel.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.